

LISTA DE ESTADO No. 026

FECHA. 28/06/2023

FECHA ESTADO	PROCESO NRO.	CLASE DE PROCESO	DDTE/DDO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
28/06/2023	52-52-040-89001-2015-00005-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADO S HAROLD HINESTROZA	AUTO ACEPTA RECHAZO DESIGNACION Y NOMBRA NUEVO CURADOR AD LITEM	27/06/2023

De conformidad con lo previsto en el art. 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 28/06/2023 y la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente estado de manera virtual por el término legal de un día, se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



ROSA MILENA FUERTES C.
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)

Salahonda-Francisco Pizarro (Nariño), veintisiete (27) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

Asunto:	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicación N°:	52-52-040-89001-2015-00005-00
Demandante:	Banco Agrario S.A.
Demandado:	Herederos Determinados e Indeterminados del señor Harold Hinestroza Caicedo
Asunto:	Designación Curador Ad Litem

Visto la anterior nota secretarial, y teniendo en cuenta que la curadora designada rechazo la designación efectuada por este despacho para el cargo de curador ad litem dentro del asunto de la referencia, argumentando que, en la actualidad por cuestiones familiares y de salud, permanece en la ciudad de Cali por plazos prolongados, refiriendo que no se encuentra constantemente en el municipio de Tumaco y por tanto no cuenta con la disponibilidad necesaria para asumir dicha designación en otro municipio, con la finalidad de evitar una indefensión procesal, procediendo a solicitar el relevo de dicha designación.

Así las cosas, el despacho procederá a relevar a la Dra. LORENA CORTES MORENO de su nombramiento y, en su lugar, se designará al Dr. HUGO ORLANDO RAMOS CHAMORRO, identificado con C.C. 98.397.867 de Pasto y T.P. 172.322 del C.S. de la J. como CURADOR AD LITEM dentro del asunto ya referido, para que proceda de conformidad con lo reglado en el artículo 48 del C.G.P., quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de Ley.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N),

RESUELVE:

PRIMERO. - Desígnese como CURADOR AD-LITEM para que represente dentro del presente trámite a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor HAROLD HINESTROZA CAICEDO (q. e. p. d.), al abogado HUGO ORLANDO RAMOS CHAMORRO, identificada con la



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FRANCISCO PIZARRO - (NARIÑO).
jprmpalfranciscop@cendoj.ramajudicial.gov.co

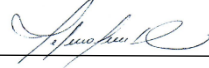
cédula de ciudadanía número C.C. 98.397.867 de Pasto y T.P. 172.322 del C.S. de la J., en calidad de defensor de oficio conforme a las prescripciones del Art. 48 numeral 7° del C.G. del P., a quien se le puede localizar en el Correo Electrónico: hugoorlandor@hotmail.com

SEGUNDO.- Por secretaria, comuníquese a la persona designada, que ha sido nombrado como Curador ad-litem dentro del presente proceso, por lo que debe acudir a este despacho judicial para asumir el cargo el cual es de forzosa aceptación. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MANUEL WILSON VILLAREAL ARÉVALO

JUEZ

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCO FRANCISCO PIZARRO-NARIÑO NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRONICOS HOY, 28 DE JUNIO DE 2023 SIENDO LAS 8:00 AM  SECRETARIA
